

SECRETARIA: Cali, 29 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO para proveer sobre los escritos y solicitudes presentadas. Sírvasse proveer.

**CARLOS VIVAS TRUJILLO**  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte  
(2020)

**RAD: 76001-31-03-002-2008-00395-00**

Revisados los escritos anteriores, y como quiera que dentro de las consignaciones efectuadas por el demandante BANCOLOMBIA a favor de este proceso, se encuentra incluido el valor por \$ 828.116, que corresponde a agencias liquidadas y aprobadas mediante auto de 28 de febrero de 2020 y que fue motivo de recurso, el Juzgado, por sustracción de materia tendrá como desistido el mencionado recurso, y por tanto, frente a esta y las demás peticiones,

**RESUELVE:**

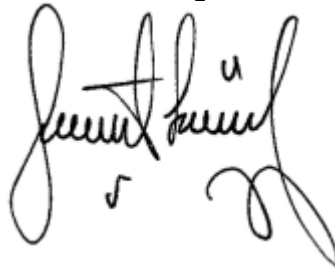
1º. Tener por desistido el recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de 28 de febrero de 2020, toda vez que la parte demandante consignó el valor materia de controversia.

2º. En consecuencia, glosar sin consideración alguna el escrito donde el apoderado de la parte demandada descorre el recurso de reposición.

3º. Ordenar el desglose a costa de la parte demandante, de los títulos base de recaudo que fueron excluidos en la sentencia tanto de primera como de segunda instancia.

4º. Requerir a la parte demandante para que informe al Despacho si continúa la ejecución respecto del pagaré que no fue materia de terminación No. 32600119061.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Hugo Sanchez Figueroa', with a stylized flourish at the end.

**VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA**  
**JUEZ**

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

Cali, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 071 de esta  
misma fecha.-

El Secretario,

**CARLOS VIVAS TRUJILLO**